



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0344)**  
**24 MAYO 2023**

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

*Handwritten signature*

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0303 del 03 de marzo de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 08 de marzo de 2022, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 0351 del 14 de marzo de 2022, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 17 de marzo de 2022 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 0615 del 30 de marzo de 2022 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfasesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, adicionalmente Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 101 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022.



"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 16 de junio de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2022EE0057440 del 15 de julio de 2022.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo alcance entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2023EE0019427 del 16 de marzo de 2023.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00831 del 04 de mayo de 2023, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección por sorteo para el componente de Desplazados - Unidos en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos setenta millones trescientos veinte mil veinticinco pesos m/cte. (\$1.470.320.025,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00831 del 04 de mayo de 2023, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 00831 del 04 de mayo de 2023, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CESAR**

**MUNICIPIO: PELAYA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN TRES MARÍAS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	36502724	ORFELINA	GARCIA SANTIAGO	\$ 58.812.801,00
2	36502834	FRANCELENA	ORTEGA FLOREZ	\$ 58.812.801,00
3	1062906035	KEYLA	SANTIAGO PACHECO	\$ 58.812.801,00
4	1062907704	ALEXANDRA VANESSA	MONTESINO QUINTERO	\$ 58.812.801,00
5	1221971178	ANA MILENA	CELIS SANTANA	\$ 58.812.801,00
6	49668604	AMELIA	CLAVIJO	\$ 58.812.801,00
7	49671450	LEIDY	DIAZ LEON	\$ 58.812.801,00
8	49670602	YORLEIDA	QUINTERO SANTANA	\$ 58.812.801,00
9	1062906293	AIDE	RINCON SANTIAGO	\$ 58.812.801,00
10	1062911646	MARYURYS	PINTO ROMERO	\$ 58.812.801,00
11	1062908673	JOSE LUIS	CHOGO IBAÑEZ	\$ 58.812.801,00
12	1062908239	YARLENIS	HERNANDEZ UMAÑA	\$ 58.812.801,00
13	13169535	BAUDILIO	RAMIREZ RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
14	9690929	HECTOR	AFANADOR CARDENAS	\$ 58.812.801,00
15	60416395	LIRIA	BAYONA VERJEL	\$ 58.812.801,00
16	36503507	MARLENE	SERRANO OBESO	\$ 58.812.801,00
17	27814779	ONEIDA DEL CARMEN	MONTEJO GUILLIN	\$ 58.812.801,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 6



“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
18	63532147	SULAY	HERRERA PEÑARANDA	\$ 58.812.801,00
19	1149436584	GLORIA ELVIRA	NAVAS TORRES	\$ 58.812.801,00
20	1062907412	JAIDER	FLOREZ TORRES	\$ 58.812.801,00
21	12500314	ARNULFO	DURAN GUERRERO	\$ 58.812.801,00
22	49670822	LUDYS	VERGEL CAÑIZARES	\$ 58.812.801,00
23	49664605	MARIA MERCEDES	SANTAMARIA CUPITRE	\$ 58.812.801,00
24	12503543	PEDRO ANTONIO	CARVAJALINO FLOREZ	\$ 58.812.801,00
25	18917221	LEONARDO ENRIQUE	CASSIANI ZAPATA	\$ 58.812.801,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$1.470.320.025,00</b>				

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar"

dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 MAYO 2023



**NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES**  
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer - Contratista SSFV  
Revisó: Rocio Peña - Contratista SSFV  
Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV